CONTRATO N° 58/2013

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L., domiciliada en Km. 4 Súper Carretera Hernandarias en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Francisco Romao**, con **Cédula de Identidad N° 5.354.551**, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan dirigido a la Contratación de una empresa para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MAQUNARIAS AGRICOLAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación N° 0276/2.013 con fecha 28 de Octubre de 2013 emitida por la Gobernación de Alto Paraná y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2013	*2*	*001*	*03*	*00*	*530*	*30*	*11*	*10*	*230.000.000*
TOTAL									***230.000.000***

Rural Center
RURAL CENTER DIST. S.R.L.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **263836.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

En razón que el presente contrato se suscribe conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03, se conviene en establecer que el monto de este contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Proveedor, asciende a la suma total de **Gs. 226.000.000 (Guaraníes; Doscientos veinte y seis millones.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de medida	Cant.	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Motocultor de 400 C.C. como mínimo, Potencia 10,0 cv a 3600 rpm como mínimo, combustible diesel con sistema de e inyección directa, transmisión dos marchas en frente, neutro, reversa por embrague como mínimo.	Unidad	BRANCO	Unidad	14	10.400.000	145.600.000
2	Pulverizador motorizado, combustible: Nafta de 56 C.C. como mínimo de 13 litros como mínimo. Peso de 15 kilos como máximo	Unidad	STHIL	Unidad	15	3.500.000	52.500.000
3	Pulverizador Mochila, manual Diámetro de 115mm. Colador con filtración lateral para facilitar el abastecimiento y la limpieza. Tapa con válvula de respiro para evitar la fuga del líquido por la parte superior del equipo, y al mismo tiempo para permitir la entrada de aire en el tanque. **TANQUE.-** 20 litros de capacidad como mínimo. Producido en polietileno de alta densidad Formato simétrico para permitir el uso de la palanca en el lado izquierdo o derecho. Líneas anatómicas para mayor comodidad del operador. **C5ORREAS.-** Regulables con ajuste fácil y rápido. Posee protector de hombros. Punta que permita usar cualquier boquilla del sistema universal. **ASA DE TRANSPORTE.**	Unidad	UTILY	Unidad	20	350.000	7.000.000

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Rural Center
RURAL CENTER DIST. S.R.L.

4	Incubadora Eléctrica Digital Automático para 130 huevos como mínimo, con girador automático de huevos y potencia mínima de 140 watts.	Unidad	PREMIUM ECOLOGICA	Unidad	5	3.205.000	16.025.000
5	Sembradoras con abonadora manual, capacidad mínima de 1 kg. Para Semilla y 1 kg para Abono.	Unidad	KRUPP	Unidad	25	195.000	4.865.000
PRECIO TOTAL							226.000.000

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta 31 de Diciembre, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, en el cual podrán ser modificadas o Ampliadas conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los bienes se hará por medio del **Sr. Clairton Feix**, así mismo se establece que para proceder al pago, el Secretario de Agricultura debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los bienes adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Adquisicion de Implementos y Maquinarias Agricolas, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicacion y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Agricultura de la Institución.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Rural Center
RURAL CENTER DIST. S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecucion de las multas se hará por medio del Secretario de la Secretaria de Hacienda el **Abog. Yamil Aquino** previo al informe del Secretario de Agricultura en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento a lo establecido en el PBC.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Alto Paraná, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Rural Center
RURAL CENTER DIST. S.R.L.

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 04 de Noviembre del año 2.013.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
CINº 796.721
GOBERNADOR

Firmado por: RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.

Sr. FRANCISCO ROMAO
CINº 5.354.551
PROPIETARIO